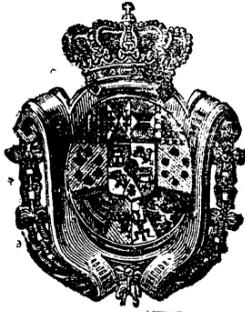


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 7ª

Habiendo reclamado la jurisdiccion ordinaria de la Autoridad civil respectiva un documento que crea necesario para comprobar la existencia del delito que perseguia, se suscitaron algunas dudas, fundadas en las disposiciones legales, sobre la procedencia de la reclamacion é inconvenientes que podrian nacer de accederse á ella. Con este motivo el Gobierno de S. M. estimó oportuno oír el dictámen del Consejo Real, y de conformidad con el mismo, se comunicó á los Jefes políticos y trasladó á este Ministerio por el de la Gobernacion del Reino la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se hizo presente á este de Gobernacion la necesidad de que las Autoridades civiles faciliten á los Tribunales de Justicia la extraccion de documentos originales que existan en sus dependencias, y consultado el Consejo Real ha emitido el dictámen siguiente:

«En cumplimiento de la Real orden de 12 de Enero último, estas secciones se han enterado de la de 21 de Diciembre anterior, comunicada al Ministerio del digno cargo de V. E. por el de Gracia y Justicia, proponiendo se adopte como medida general la facultad de que los Tribunales, en los casos en que lo juzguen necesario para la recta administracion de justicia, puedan disponer la extraccion de los documentos originales de las oficinas del ramo de Gobernacion, quedando en su lugar copia literal que haga sus veces hasta que aquellos se devuelvan, concluida la diligencia judicial que hizo necesaria la extraccion del original.

Las secciones, partiendo del principio de que á la administracion de justicia se la deben proporcionar cuantos medios sean posibles para obtener el debido acierto en sus decisiones, creen seria muy conveniente adoptar lo dispuesto por el art. 189 del reglamento del Consejo Real de 30 de Diciembre de 1846 en los términos propuestos por el Ministerio de Gracia y Justicia, con la limitacion de que en los casos en que el Jefe administrativo de la dependencia de que haya de extraerse el documento original crea perjudicial ó inconveniente su entrega al Tribunal de justicia que lo reclame, deba previamente consultar al Gobierno acerca de este punto.

Por lo demas, esta disposicion no puede considerarse sino como puramente reglamentaria, sin que para su establecimiento obste la ley 15, tít. 10, libro 11 de la Novísima Recopilacion, en cuanto por la misma se prohíbe sacar de los archivos las escrituras y papeles originales para prueba ninguna judicial.»

Y conformándose S. M. con lo propuesto por el Consejo, se lo comunicó á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.»

Y de la misma se inserta en la *Gaceta* á fin de que los Tribunales tengan conocimiento de lo resuelto por S. M., y se ajusten á las reglas establecidas en este punto.

Madrid 22 de Setiembre de 1849.—Arrazola.

MINISTERIO DE MARINA.

Los faluchos *Luisita* y *Atrevido* y la escampavía *Tramposa*, de la primera division del resguardo de las costas, apre-

saron el dia 16 del corriente en las aguas de Málaga, despues de una corta resistencia, otro falucho contrabandista, armado con un cañon de á 12 y 11 carabinas, á cuyo bordo se encontraron 15 bultos de ropa y 72 de tabaco. Los tripulantes huyeron en la lancha de su buque antes de ser abordado.

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el dia de ayer se ha constituido la Junta provincial de Beneficencia con arreglo á la ley, y se ha encargado de los establecimientos titulados Hospicio, Hospital general, Hospital de San Juan de Dios, Inclusa, Desamparados y Hospital de Incurables, siendo nombrados secretario, contador y tesorero de dicha Junta los Sres. D. Baltasar Anduaga y Espinosa, D. Juan Valero y Soto y D. José Lopez Cordón, que lo son respectivamente de este Gobierno político.

Lo que se avisa al público para su inteligencia, y á fin de que las personas que hayan de entenderse con la citada Junta, lo hagan dirigiéndose á los referidos señores á las horas de oficina en el expresado Gobierno político.

Madrid 22 de Setiembre de 1849.—José de Zaragoza.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del *Boletín oficial* que ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1850, dando principio en 1.º de Enero, y concluyendo en 31 de Diciembre del mismo, bajo las condiciones y formalidades á continuacion insertas, lo hago saber al público, advirtiéndole á los que gusten interesarse en la expresada subasta que el buzón ó caja cerrada en que han de depositarse los pliegos de condiciones está situado en la portería de este Gobierno político.

Palencia 16 de Setiembre de 1849.—Juan Herrero.

Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta del Boletín oficial de esta provincia en el próximo año de 1850.

Debiendo anunciarse en el *Boletín oficial* de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840, ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudicacion del *Boletín oficial* del año próximo de 1847 y demas sucesivos se observen las reglas siguientes:

1.ª La adjudicacion del *Boletín oficial* de esa provincia para el año próximo se ha de verificar en el primer domingo del mes de Noviembre de este año.

2.ª Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Jefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará expuesta al público en el Gobierno político en todo el mes de Octubre

3.ª A las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre, el Jefe político, acompañado del secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja. El secretario los leerá en voz clara é inteligible. Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas; y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

4.ª Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo, menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:

1.ª D. N. de N., vecino de..... propone redactar y publicar el *Boletín oficial* de la provincia de..... los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1850, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole por el correo más inmediato al de su publicacion á los demas pueblos y suscritores.

2.ª Ha de insertar en el *Boletín*, bajo el epígrafe de artículo de oficio, todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion, con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que les dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la de 9 de Agosto del mismo año.

3.ª El tamaño del *Boletín* ha de ser de á pliego de marquilla núm. 3.º, tirado en buen papel, de letra llamada lectura, y cada plana llevará dos columnas de 60 líneas cada una.

4.ª Cuando en el *Boletín* ordinario no cupiese alguna orden, reglamento &c., ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para

que no se interrumpa la insercion si el Jefe político la considera urgente.

5.ª Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1838.

6.ª Se darán *Boletines* extraordinarios cuando el Jefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.ª Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Jefe político á la redaccion se insertarán gratuitamente.

8.ª En el primer *Boletín* de cada mes se insertará, aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el Gobierno político.

9.ª Por cada ejemplar del *Boletín* se han de pagar..... maravedís de vellon, pero nada por un ejemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial, dos para el Gobierno político y uno para cada Diputado á Cortes de la provincia mientras las Cortes esten reunidas.

10.ª Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Jefe político al precio indicado, entendiéndose directamente con los Alcaldes, á quienes será de abono este gasto, cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno.

11.ª Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Jefe político por el importe de la mitad de las suscripciones de los Ayuntamientos.

12.ª Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13.ª Si se presentare otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del *Boletín*, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del *Boletín*, será esta preferida sin dar lugar al sorteo.

Fecha y firma del que haga la propuesta.

6.ª Inmediatamente despues de leídos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Jefe político la adjudicacion del *Boletín*.

7.ª El Jefe político remitirá á este Ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones, con expresion de los precios y de la adjudicacion que haya declarado.

8.ª El Jefe político hará insertar en los *Boletines* del mes corriente esta Real orden para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9.ª Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre *Boletines oficiales* de 20 de Abril de 1833; 15 de Marzo de 1835; 12 de Julio de 1837; 8, 13 y 9 de Octubre de 1838; 5 y 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839, y 5 de Abril de 1841.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios &c. Madrid 3 de Setiembre de 1846.

ADICIONES.

1.ª Conforme á la regla 3.ª de la anterior Real orden no se admitirá pliego alguno de proposiciones que no contenga la formalidad y condiciones que en el mismo se prescriben, siendo desechados en el acto los que carezcan de los expresados requisitos.

2.ª No se permitirá variar en nada la condicion tercera que exige papel marquilla núm. 3.º

3.ª Ademas de lo prevenido en la condicion 6.ª, se darán *Boletines* extraordinarios ó aumentará el pliego ó pliegos necesarios al ordinario por cuenta del redactor, siempre que la abundancia de materiales lo requiera á juicio del Gobierno político.

4.ª La condicion 9.ª se llenará clara y distintamente, expresando 20, 30, 40 mrs. &c., sin buscar subterfugios que dan lugar á cuestiones y entorpecen el que á primero de año esté ya adjudicado el remate.

5.ª Ademas de los ejemplares que con arreglo á la condicion 9.ª entrega gratis el rematante, remitirá á cada Jefe civil de partido (tambien gratis) dos ejemplares, y uno á cada destacamento de la guardia civil de la provincia, mas al Capitan de la misma.

6.ª Cuando por omision del rematante ó extravío en el correo faltare algun ejemplar del *Boletín* á los Alcaldes y demas á quienes debe mandarlos oficialmente la redaccion, le reclamarán de la misma sin que pasen mas de dos correos, y deberá cubrir dicha falta: solo acudirán á mi autoridad cuando el rematante se negare á cumplir remitiendo otro ejemplar.

Palencia 16 de Setiembre de 1849.—Juan Herrero.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

El primer domingo de Noviembre próximo se subastará en este Gobierno político la publicacion del *Boletín oficial* de la provincia en el año de 1850.

Lo que se hace saber con la anticipacion conveniente, á fin de que las personas que deseen hacer proposiciones sobre el particular las dirijan oportunamente y con arreglo á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846; en la inteligencia de que ademas de los ejemplares del periódico que señala la condicion 9ª de aquella disposicion, será de cuenta del empresario entregar uno en estas oficinas para su remision al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, segun Real orden de 19 de Setiembre de 1848.

Bilbao 19 de Setiembre de 1849.—Joaquin Escario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de comercio.—En junta de acreedores á la quiebra de D. Facundo José Magro, celebrada el día 17 del corriente, ha sido admitida por mayoría en número y en cantidad suficiente la proposicion que el deudor comun hizo de pagar á dichos acreedores un 25 por 100 en cuatro años, ó sea un 6¼ por 100 al vencimiento de cada un año, y á contar desde el 1º de Enero de 1847.

Lo que se hace saber á los acreedores que no concurrieron á la junta para que si alguno se creyese con derecho á oponerse á lo convenido en ella, pueda verificarlo en este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, dentro de los ocho dias siguientes á su celebracion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 199 de la ley de enjuiciamiento y 1107 del Código de comercio.

Licenciado D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa del Burgo de Osma y su partido &c.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho para suceder á la mitad de la propiedad de los bienes, derechos y acciones que constituyen el mayorazgo fundado en la villa de San Esteban de Gormaz y otros pueblos por el licenciado Proaño de Magaña, vacante por defuncion de D. Venancio Serantes y Arnao, vecino que fue de la citada villa, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Tribunal por medio de procurador con poder bastante por el oficio del infrascripto escribano á deducir el derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado el indicado término sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar, pues así por auto de esta fecha á consecuencia de la pretension hecha al referido mayorazgo por D. Manuel María Cortés, natural de la ciudad de Sigüenza y vecino de Almadrones, lo tengo acordado y mandado.

Dado en la villa del Burgo á 25 de Agosto de 1849.—Patricio Gonzalez.—Por mandado de S. S., Ildelfonso de Sienes.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que dotan la capellania colativa fundada en esta ciudad por D. Juan Lopez de Carvajal, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo en dicho juzgado por sí ó por apoderados suficientemente autorizados; apercibidos de que trascurrido el indicado término se procederá á adjudicar los referidos bienes á la parte que hubiese justificado tener mejor derecho á ellos, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Cádiz 3 de Setiembre de 1849.—Ramon Saenz. 2

D. Francisco Donoso Cortés, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Duchamp, á quien se previene que dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en el periódico oficial, comparezca en el juzgado de la subdelegacion de Rentas de esta provincia á prestar la declaracion de inquirir acordada en la causa que se ha instruido sobre detencion de 652 topacios que se le han detenido en la aduana de esta plaza y responder á los cargos que en la misma le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso se le señalarán los estrados, y con ellos se entenderán las actuaciones sucesivas.

Dado en Alicante á 18 de Setiembre de 1849.—P. Y., Andres Benet.—Por mandado de S. S., Juan Rovira Tresarri.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que á su defuncion intestada ha dejado Matías Alonso, vecino que fue de la Velles, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten á deducirle en forma en este juzgado y por la escribanía del que refrenda; con apercibimiento de que si pasado dicho plazo no lo hubiesen verificado les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en las diligencias que se instruyen con motivo á dicho abintestado.

Salamanca 19 de Setiembre de 1849.—Juan Gomez Inguanzo.—Por mandado de S. S., Manuel Fernandez Diez.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes pertenecientes á la capellania colativa fundada en la parroquia de San Gines de esta corte en el año de 1773 por D. Eugenio Rufino, Gerónimo Martin de Retortillo y Garcia de Laplaza, vacante por muerte de D. Miguel Emeterio Duro, para que dentro de dicho término, contado desde el siguiente día en que este anuncio se inserte en la *Gaceta*,

se presenten á deducirle en forma en el juzgado de S. S. por la escribanía numeraria del Sr. D. Juan Garcia de Lamadrid; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término les parará perjuicio.

Madrid á 14 de Setiembre de 1849.—Lamadrid.

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia del partido de Marquina.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se creyeren con derecho á los bienes sobre los que se fundó en la iglesia parroquial de Acorda, en la provincia de Vizcaya, una capellania por el Dr. D. Pedro Ruiz Alliz, vicario que fue de la de la merindad de Busturia, cura y beneficiado de Santo Tomas de la anteiglesia de Arrazua, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion por edictos fijados en los parajes de costumbre, insercion de ellos en el *Boletín oficial* y *Gaceta* de Gobierno, deduzcan en este Tribunal por medio de procurador con poder bastante el derecho que les asista á los indicados bienes; apercibidos en defecto de proceder á lo que haya lugar, y de adjudicar los bienes á quien ó quienes probaren el mejor derecho.

Fecha en Marquina á 10 de Setiembre de 1849.—Manuel Benito Argaña.—Por su mandado, licenciado Pedro de Mugartegui.

D. Sebastian Martinez de Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en el año de 1763 fundó Juana Diez, vecina que fue de Hornillos, por encargo de su marido José Garcia, en la iglesia parroquial de Hornillos, la cual está poseyendo D. Venancio Talavera, vecino de esta villa, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado por medio de procurador autorizado en forma á usar del que les asista; bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Todo lo que tengo acordado á instancia de Miguel Garreño, vecino de esta villa, en el pleito que sigue contra el D. Venancio Talavera sobre la propiedad de los bienes de la capellania citada.

Olmedo Setiembre 12 de 1849.—Sebastian Martinez Obregon.—Por mandado de S. S., Isidro Salcedo Escudero.

D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ciudad-Rodrigo y su partido, conservando el carácter de Juez de término &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Nuñez Montero, natural del pueblo de la Bouza, de la comprension de este partido, para que en el término de 30 dias se presente en este juzgado á oír la sentencia pronunciada en la causa criminal de oficio que pende contra el mismo y otro por robo con escalamiento ejecutado en las casas de José Suarez y Manuel Almesda, vecinos del mismo pueblo, ser notificado y emplazado para ante la Excm. Audiencia territorial.

Ciudad-Rodrigo 16 de Setiembre de 1849.—Vicente Sebastian Garcia.—Por su mandado, Victoriano Domenech.

D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Ciudad-Rodrigo y su partido, conservando el carácter de Juez de término, por S. M. &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á Francisco Mateos Sanchez y Francisco Nuñez Montero, para que en el término de 30 dias se presenten en este mi juzgado y cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa que sigo contra los mismos por haberse fugado de dicha cárcel donde estaban presos por otras causas criminales que contra ellos se seguian en este juzgado, en cuya causa sobre fuga se les oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá y sustanciará en rebeldía, y se entenderán las actuaciones con los estrados de este juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Ciudad-Rodrigo 15 de Setiembre de 1849.—Vicente Sebastian Garcia.—Por su mandado, Francisco Forus Arias.

Juzgado de primera instancia de Lugo.—En la causa criminal seguida en este juzgado y por la escribanía de número de D. Andres Elias de Castro en descubrimiento de los actores y cómplices en la falsedad y cambio de números que aparece en la acta del sorteo de primera clase celebrado por el Ayuntamiento de Castroverde en 2 de Febrero de este año para cubrir el contingente de la última quinta, resulta que habiendo correspondido el número 6 á Manuel María Piñeiro, de Santa María Magdalena de Peña, al tratarse de la declaracion de soldados apareció tambien en la acta citada, colocado al núm. 206, en lugar de Manuel Castedo, ausente, de San Andres de Barredo, y este en dicho núm. 6.

Oyendo al promotor fiscal, y entre otros particulares, acordé el arresto del Secretario del expresado Ayuntamiento D. José María Rubinos, y del escribiente, su hermano, D. Francisco Rubinos, naturales y vecinos actualmente del lugar de Santa Juliana, parroquia de San Pelagio de Arcos, distrito del referido Ayuntamiento, resultando de la propia forma hallarse fugados y sin noticia de su fijo paradero: que por lo mismo, oyendo igualmente al ministerio fiscal, acordé llamarlos por edictos, y por separado expedir el presente con nota á continuacion de las señales que pudieron adquirirse de los dos sobredichos D. José María y Don Francisco Rubinos: que se remitirá al Sr. Director de la *Gaceta* del Gobierno y á los Sres. Jefes políticos de las cuatro provincias de Galicia para que se sirvan mandarlo insertar en aquel periódico y en los *Boletines oficiales*, por cuyo tenor ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios fueren posibles se procure la captura de los mencionados D. José María y D. Francisco Rubinos en cualquiera punto donde fueren habidos, remitiéndoles con todo seguro á la cárcel pública de esta capital y á disposicion de este juzgado, interviniéndoles los efectos y papeles que se les encuentren, por convenir así todo ello al mejor servicio de S. M. y á la mas buena administracion de justicia.

Lugo 18 de Setiembre de 1849.—Manuel Tutor.—Andres Elias de Castro.

Señales de D. José María Rubinos.

Estatura regular, cara redonda, barba y pelo castaño, ojos lo mismo: viste comunmente chaqueta de pieles de cordero negras, apareciendo algunas veces con otra de estambre azul, fábrica de Barcelona, y en dias clásicos con la de paño fino, color negro, y con capa de paño azul, bandas y cuello de felpa gris, pantalones de varios colores, sombrero negro fino.

Idem de D. Francisco Rubinos.

Estatura cinco pies y tres pulgadas esforzadas, cara larga, pelo y barba castaño oscuro: viste chaquetas de pieles de cordero negras y de paño azul fino, pantalones de varios colores, chalecos de lo mismo, capa azul.

D. José Romero de la Escalera, abogado de los Tribunales del reino, Juez de primera instancia por S. M. (que Dios guarde) del partido de Totana, provincia de Murcia, &c.

Hago saber que en este mi juzgado y por la actuacion del que refrenda penden autos entre D. Alfonso Guerao Lopez, D. Agapito Pallares, de esta vecindad, y D. Juan Trinidad Simon, de la de Lorca, de concurso y oposicion á los bienes del patronato de legos fundado en esta dicha villa por Luis de Cayuela y Catalina Martinez, cónyuges en el año de 1590, los cuales tuvieron principio á instancia del Guerao en el año de 1846, y hallándose en cierto estado mandé traer á la vista otros autos de concurso al mismo patronato que se hallaban en apelacion en la Excm. Audiencia de Granada y habian sido devueltos á este juzgado para la sustanciacion de varios incidentes, por cuyo mérito y acordada su acumulacion en providencia de 29 de Agosto último, he mandado entre otras cosas, sin embargo de la excitacion hecha en general anteriormente á los acreedores á dichos bienes, citar y emplazar expresa y particularmente á los que fueron litigantes y parte en dichos autos acumulados, y cuyo origen viene desde la última vacante; y resultando haber sido los dichos opositores Don Gines Martinez Sanchez, presbítero, D. Gonzalo Cánovas Crespo, diácono, D. Francisco Simon, D. Roque Martinez Muñoz, D. Gonzalo Martinez Muñoz y D. Ventura Martinez Muñoz, vecinos de esta villa, D. Andres Andreo Camacho, presbítero de la de Murcia, D. Mariano Martinez y D. Juan Ramon Gomez, presbítero de la de Lorca, y D. Juan Antonio Cayuela, presbítero secularizado, y fray Mariano Cayuela, tambien secularizado de la de Cartagena, por el presente los cito, llamo y emplazo ó á sus herederos y sucesores por término de 30 dias, contados desde su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, para que dentro de él se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo en dicho término seguirán los autos su ordinaria sustanciacion con los litigantes presentes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Totana á 14 de Setiembre de 1849.—José Romero de la Escalera.—Por su mandado, Pablo Martinez y Martinez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 18 de Setiembre.—(Del Fomento.)

Tenemos las noticias mas halagüeñas acerca del gran proyecto de un ferro-carril desde esta capital hasta los abundantísimos criaderos de Ogasa y Surroca, ó sea de San Juan de las Abadesas. La casa de Talabot, hermanos, que es la que ha firmado las contratas de que ya tienen noticia nuestros lectores, es una de las mas acreditadas de Paris; y sobre reunir grandes capitales ha tomado la empresa de otros caminos de hierro, ventaja inapreciable, porque ella ha de proporcionar el que tan luego como se halle la obra en disposicion de acometerse, podrán venir los muchos y entendidos dependientes para dirigirla y activar los trabajos. Otra ventaja que la contrata referida ofrece es la de ser uno de los hermanos Talabot uno de los ingenieros franceses de caminos, con aplicacion especial á los de hierro.

Las comunicaciones de la direccion del *Veterano* con la casa de Talabot son continuas, satisfactorias y decisivas. Los resultados no se harán esperar. Todo hace creer que los trabajos se empezarán antes de lo que se creía.

El desarrollo y engrandecimiento de la sociedad *El Veterano* han debido obligarla á abrir un despacho en un buen piso, que será el primero del núm. 19 de la calle de Basea.

Deseamos á esta utilísima empresa todo el auge y buenos resultados á que el celo, perseverancia y acierto de la direccion la hacen acreedora.

Desde las primeras horas de la mañana de este día un considerable concurso de gentes estaba aguardando la traslacion de los acusados en la célebre causa del asesinato del desgraciado D. José Gallifa, Teniente de alcalde de la ciudad de Mataró, desde la ciudadela á las casas consistoriales, en cuyo salon de Ciento debía fallarse por la comision militar reunida en aquel local.

A las nueve y media han sido trasladados desde el lugar de su encierro siete de los principales acusados, y ademas la esposa de uno de ellos. Iban en carruaje, escoltados por una partida de mozos de la escuadra y alguna fuerza del ejército. En el semblante de todos ellos veíase pinto el espanto y la desesperacion, á excepcion de uno, cuyo rostro feroz y airado contrastaba notablemente con la humildad y afliccion de sus compañeros. El que mas llamaba la atencion de estos era el infame masobero del señor Gallifa, cuyo aspecto era mas bien el de un moribundo, descarnado y marchito por espantosos males, que el de un hombre gozando de salud. Sin duda que los terribles remordimientos habrian puesto á aquel infeliz en el espantoso estado en que hoy se le veía.

Llegados en presencia del tribunal, háse procedido al cumplimiento de las formalidades acostumbradas, y por lo que arrojaba el contenido de la causa, hemos sabido que no eran pocos los malhechores que intentaban apoderarse de D. José Gallifa con objeto de exigirle crecidas sumas. Los que se anticiparon á llevar á cabo aquel crimen fueron Andres Villaret, su masobero, de edad de 25 años, casado,

natural de Argenton; Juan Famadas, alias Noy, y Joaquin Famadas; el primero de edad de 35 años, de estado casado, y el segundo de edad de 38 años, soltero, natural del mismo pueblo; José Puig, alias Gilet el Petit, de edad de 30 años, casado, natural de Mataró, vecino de Argenton; Jacinto y Feliciano Famadas, alias Timbau, el primero de 38 años y el segundo de 33, casados, naturales de Argenton; José Villatriu, que se halla prófugo; Josefa Castellá, esposa de Andres Villaret, de edad de 20 años, natural de Mataró, y Antonio Cruañas, alias Cojo del Carboné, y cuñado de Gilet, de edad de 35 años, casado, natural de Arenys de Mar.

Parece que hacia ya mucho tiempo que Andres Villaret, de acuerdo con otros varios, habian concebido el infame proyecto de apoderarse á viva fuerza de su amo, y para conseguirlo ideó aquel malvado cortar un árbol de la propiedad de Gallifa, previniéndole que personas extrañas habian cometido este delito para excitar su curiosidad y obligarle por este medio á que cayese en el lazo que le tenian tendido, lo que consiguieron el 22 de Mayo último á las cuatro de la tarde. Dirigiase Gallifa á casa de su masobero, cuando en un sitio convenido y elegido con anticipacion, le saltaron con pistola y escopeta en mano Jacinto y Feliciano Famadas, alias Timbau, quedándose en acecho para evitar una sorpresa Juan Famadas, alias Noy. Andres Villaret debia pasar despues que se apoderaran de él con un saco de yerba, para que los saltadores lo prendieran y tener pretexto para dirigirse al padre de Gallifa, pidiéndole una crecida suma por sus rescate. Este se defendió con gran valor hasta el extremo de luchar á brazo partido con los dos referidos saltadores, á los que tendió en el suelo, sujetando á uno mientras luchaba con el otro. Atemorizados con una resistencia que no esperaban, abandonaron su presa, dejando herido á Gallifa de la mano derecha.

No por esto desistieron sin embargo, sino que resolvieron aguardar una ocasion mas propicia para consumir sus inicuos planes. El taimado Villaret fue el encargado de avisar á sus compañeros Juan Famadas, alias Noy; José Villatriu, José Puig, alias Gilet el Petit; Jacinto y Feliciano Famadas, alias Timbau, y Joaquin Famadas, el dia que Gallifa saliese á cazar, y á fin de tenerlos al corriente se dirigió el domingo 12 de Agosto á casa de su amo, preguntándole qué dia iria á visitarle, y asegurándole que seria el lunes, martes ó quizás el dia de la Virgen, comunicó esta noticia á sus compañeros, los que desde luego se constituyeron en el bosque inmediato para no llamar la atencion, esperando allí el momento favorable para sacrificar á mansalva su victima, en cuyo sitio recibian la comida que les guisaba Josefa Castellá, muger de Villaret.

El 14 de Agosto por la tarde divisaron ya de muy lejos á D. José Gallifa, y como en campo descuberto temian les saliese su intento tan mal como la vez primera, Andres Villaret escondió en la cuadra de su casa á Juan Famadas, alias Noy, á José Villatriu y á Jacinto Famadas, alias Timbau; y cuando Gallifa se entretenia, invitado por su masobero, en mirar los bueyes, salieron de improviso aquellos malvados, abrazándole José Villatriu para impedirle sus movimientos, y cogiéndole de una pierna Juan Famadas, consiguieron tirarle al suelo, atándole fuertemente con una cuerda que de antemano llevaba este prevenida, huyendo entonces Villaret para evitar su complicidad.

Al poco tiempo lo sacaron de la casa, llevándolo á un bosque inmediato donde le ocultaron hasta que anocheció; despues lo condujeron en compañía de Gilet por trochas y barrancos al torrente de Vidalés, adonde fue conducido atado Villaret por Jacinto Timbau á fin de disimular, soltándolo en presencia de su amo, y encargándose de propia voluntad ir á pedir á D. Pablo Gallifa 2000 onzas. Los restantes condujeron al preso hasta cerca de la casa de Borra de Mayans, donde ofreció á cada uno 12 onzas de oro si lo dejaban en libertad, lo que no pudo conseguir de estos malvados.

Decididos á asesinarlo, lo trasladaron á la Brolla de Martí, en cuyo sitio le dieron á las nueve de la noche del citado dia 14 la muerte mas inhumana que se ha conocido. Atado de pies y manos á un arbusto, y echado boca abajo, se cebaron dándole hasta siete puñaladas, cortándole la mano derecha y machacándole la cabeza hasta dejarlo desfigurado en términos de no reconocérsele forma humana. De la inspeccion del cadáver ha resultado tener entre otras, una herida en la cabeza, al parecer hecha con un clavo. Los acusados estan convictos y confesos de haber tomado parte en este asesinato; pero niegan haberse señalado con ninguno de los horrores que quedan mencionados, y solo José Puig, alias Gilet, ha confesado haberlo dado tres puñaladas, una en cada costado y la tercera en el cuello, causándole una gran degolladura.

José Puig, alias Gilet, se dirigió el 18 de Agosto á su cuñado Antonio Cruañas, manifestándole su complicidad en el asesinato de Gallifa, pidiéndole escribiese una carta para su padre con objeto de exigirle 2000 onzas, proposicion que rechazó, no llegando el caso de escribirla. Josefa Castellá estaba en los pormenores, y auxiliaba á los reos en cuanto se lo permitian sus facultades.

El infame y perverso Villaret para que no fueran descubiertos los verdaderos culpables, y con objeto de involucrar la causa, citó como cómplices 24 personas. Parece que los asesinos tenian hecho un juramento para no descubrirse unos á otros, debiendo ser muerto por los restantes el que se espontanease. La conducta anterior de los acusados, á excepcion de Cruañas, es mala, habiendo sido presos varias veces por ladrones.

Despues de haber oido el parecer fiscal que ha pedido la última pena para cinco, y á los defensores sus alegatos, la comision militar ha quedado en sesion secreta, á fin de deliberar, habiendo sido trasladados otra vez los acusados á la una y media á su encierro.

Despues de haber sido trasladados los presos á la Ciudadela, y mientras que la comision estaba deliberando, se ha presentado al tribunal el cabo de escuadras Sr. D. Buenaventura Terradas, quien ha manifestado que uno de los reos deseaba hacer algunas revelaciones. Inmediatamente la comision se ha trasladado á la Ciudadela, suspendiéndose por tanto el fallo hasta haberse hecho cargo de aquellas declaraciones. Luego que pertenezca al dominio del público comunicaremos á nuestros lectores la sentencia que pronuncie el tribunal.

—Esta tarde hemos presenciado una magestuosa ceremonia que ha tenido lugar en la inmediata poblacion de Sarriá. Administrábase el Viático á un capitán de cazadores de

Vergara, que está acantonado en aquella poblacion. La circunstancia de asistir á este religioso acto un gran número de individuos del ejército, la mayor parte Oficiales, ha contribuido á hacer este acto sumamente lucido.

—Ayer fue herido gravemente en la cabeza, á consecuencia de una pedrada, un joven vecino del barrio de la Barceloneta. El Alcalde pedáneo de dicho barrio dispuso el arresto de tres personas complicadas en aquel suceso, y respecto de ser matriculados pasaron á disposicion del Sr. Comandante de marina.

—Otra vez tendremos el gusto de oír tocar sus celebradas fantasías al digno émulo de Ole-Bull, Sr. Bianchi. Esta vez el teatro de Santa Cruz le ha brindado con su escena, y confiamos que así sus numerosos favorecedores como aquellas personas que no han tenido todavía el gusto de oírle, se apresurarán á tributarle una muestra de la admiracion que se merecen sus renombrados talentos artísticos.

(Del Bien público.)

La representacion de la ópera *Lucia* la noche del sábado nos dejó mas complacidos de lo que nos prometiamos. Cuantos tomaron parte en ella cumplieron con su deber, pero muy especialmente la Sra. Rossi-Gaccia, la que conquistó nuevos laureles, y nos recordó la grande cantatriz y grande artista que tantos triunfos ha conseguido en el *Anna Bolzina*, *Lucrecia* y otras muchas partituras.

(Del Barcelonés.)

Sabemos que la comision de quintas del barrio segundo de la Barceloneta, con un celo y patriotismo que la honra, ha procedido esta mañana á seguir una cuesta por su barrio para ayudar á la sustitucion de los que han caído soldados. En pocas horas se ha recaudado y puesto á disposicion del Excmo. cuerpo municipal la cantidad de 1320 rs. vn. que han producido aquellas limosnas. No esperáramos menos de los sentimientos humanitarios de aquel barrio filantrópico, aunque muy infeliz, y de la decidida voluntad de su recomendable comision.

Montblanch 16 de Setiembre.—(Del Barcelonés.)

Hoy estamos aqui de fiesta. Hace dos meses que se trasladó la imagen de nuestra Señora de la Serra á la iglesia de esta en procesion, en la que iban niñas de siete á doce años y una infinidad de devotos á fin de implorar del Señor nos concediese agua para los campos, cuyos votos fueron escuchados por su divina Magestad, pues hace dias que nos dió una abundante lluvia, y hoy se estan haciendo los preparativos para trasladar la Virgen al convento de la Serra de donde se habia sacado: con este motivo hoy por la mañana se ha hecho la pasada por los timbales marcando el curso de la procesion que tendrá lugar mañana.

Esto parece un dia de fiesta mayor; por las calles recorren las comparsas con la gralla ó dulzaina bailando al compas del tamboril y otros instrumentos. Hoy por la noche habrá bailes: mañana se celebrará en la iglesia oficio solemne con asistencia de la música, las Autoridades y personas notables de la poblacion, y por la tarde la procesion que ya he dicho antes para trasladar la imagen al convento de la Serra, en el que se hallan las monjas de Santa Clara.

Areñs 17 de Setiembre.—(Del mismo.)

En esta no ocurre novedad particular: la cosecha de vino está casi perdida á causa del fuerte granizo que cayó dias atras.

Aqui progresamos en un todo, en particular en el ramo de la industria: acaba de establecerse en esta y en el centro de la Riera el célebre y distinguido ebanista D. Francisco Eseriche, tan famoso por la fineza y pulidez con que siempre ha trabajado.

Su fama es pregonada, no tan solo en Tortosa, de donde es su orgullo, sino tambien en cuantas partes ha dejado prendas de su profesion: entre otras, Milan, Viena, Génova, Marsella, Madrid, Barcelona y otros puntos del territorio español responderán de su habilidad y mérito artístico.

Este sugeto, que reúne tan excelentes circunstancias, á mas de ser un prodigio en el ramo de ebanista, es tambien un portento en el arte de declamar: en el teatro de Tortosa dejó recuerdos que dificilmente podrán borrarse. Ahora, Dios mediante, parece vamos á tener un invierno feliz, porque el distinguido Sr. de Eseriche quiere quedarse con la empresa de nuestro teatro, habiendo al efecto llevado dos célebres actrices, que junto con algunos aficionados, y estos deseosos de repartir sus esfuerzos con dicho Sr. Eseriche, tienen preparadas algunas piezas de los mejores autores, y nosotros tendremos el honor de ver y aplaudir al tan célebre Sr. de Eseriche, junto con sus actrices, á las cuales la naturaleza les dotó de tan bellas cualidades.

Tarragona 17 de Setiembre.—(Del Bien público.)

Supongo á VV. sabedores ya de que el entendido y digno Inspector de minas de este distrito D. Bernabé Sanchez Dalps pasará en todo el mes próximo con su familia á esa capital, adonde últimamente ha sido destinado en virtud del nuevo arreglo que se ha hecho en la minería. Nos alegramos en el alma que no haya salido de Cataluña, ya que tenemos el sentimiento de que abandone una poblacion en donde tantas simpatías y tan buenos recuerdos deja del tiempo que ha vivido en ella.

A principios del mes actual inauguró sus trabajos la compañía cómica, y por lo que hemos podido juzgar de las funciones que ha ejecutado, creemos gustarán en la poblacion. Unidas las empresas de Reus y Tarragona han contratado una compañía de ópera y otra de verso, y alternando sus trabajos mensualmente en cada poblacion han logrado sin gravar al público en el valor de las funciones amenizar estas de un modo desconocido hasta aqui: felicitamos por lo tanto al Sr. Casanovas por lo mucho que ha trabajado para lograr una cosa que todos deseáramos. Los abonos son mas numerosos que nunca.

Las obras del muelle continúan en progreso ascendente. Estas son las mejoras que necesitamos, y ojalá que el puente que se construye cerca del Arbós y el de la riera de la Selva en el campo de esta á Reus no se hubieran suspendido, sin duda por falta de dinero, que entonces mas de cuatro desgracias se evitarían. Lástima seguramente es que la avenida que últimamente hemos tenido con motivo de los grandes aguaceros haya destruido casi totalmente las obras practicadas con tanto trabajo para la construccion del último puente que he citado.

Aqui se han experimentado algunos robos en estos últimos dias, cosa enteramente nueva en esta poblacion; pero las Autoridades persiguen de cerca á los perpetradores, y no dudo se verá satisfecha la vindicta pública. Se cree que los ladrones son gente forastera, y por consiguiente desconocida: para que sepa V. la osadía de los que se dedican á tal industria, les diré que dias pasados á las siete de la noche, un hombre quiso robar en el pabellon del Comandante Smith, y entre un ordenanza, el asistente y dos soldados lo cogieron en la calle cuando huía de ellos, y fue conducido al Gobierno político, donde instruidas las primeras diligencias, resultó ser el tal de Vich y procedente del presidio de Ceuta, amnistiado en virtud del último decreto que se dió con este fin.

Valencia 20 de Setiembre.—(Del Diario mercantil de Valencia.)

En los dias 5, 6 y 7 del actual se han verificado las corridas de toros en Murcia, inaugurándose la nueva plaza que se ha construido. La ganadería de D. Manuel de la Torre dejó bien puesto el pabellon, y aun cuando los toros no pasaron de medianos en lo general, ha habido la sensible ocurrencia de que el picador Gallardo, coronado por los aficionados de esta capital, recibió una herida en el pie derecho, que se cree lo dejará inutilizado para en adelante. El Chiclanero tuvo pocas ganas de trabajar. La concurrencia ha sido inmensa, lo cual prueba el furor tauromáquico que conservan nuestras poblaciones.

—Al anunciarse la apertura del teatro, pocas palabras bastarán para formular el programa que en semejantes casos debe al público el formador. Esta alta capital requiere por su índole é importancia artistas dramáticos dignos de tal nombre; buena eleccion de obras dramáticas de todo género, y esmero al ponerlas en escena.

Los nombres de los principales actores que componen la nueva compañía, al frente de la cual se encuentra como primero y director uno de los mas inteligentes y celosos actores que posee la escena española, son una garantía del empeño y la constancia con que se ha procurado merecer el favor del público: el tiempo dirá lo demas.

Por lo que toca á los precios, se ha puesto el teatro al alcance de toda clase de personas, reduciendo algunos á fin de aumentar el círculo de concurrencia diaria, único medio de sufragar los gastos que una compañía digna ocasiona necesariamente.

Desde Enero próximo habrá compañía lírica, digna tambien de la capital.

La dramática empezará el dia 22 del presente mes de Setiembre y terminará el dia 30 de Junio de 1850.

Compañía dramática.

Director, D. Juan Lombía, actor de la primera clase, primera seccion del teatro Español.

Actores.—Primero, D. Juan Lombía; primeros y segundos, D. Gabriel Perez y D. José García Olaso; galán joven, D. José García; terceros, cuartos y demas, D. Ramon Villar, D. Carmelo Martí, D. Salvador Montesinos y D. Rafael Perez.

Carácter jocoso.—Primero, D. Mariano Fernandez; característico, D. José Orgaz; segundos, D. Pelegrin Ros y Don Eugenio Fernandez.

Carácter anciano.—Primero, D. Antonio Vico y D. Ramon Balaguer.

Actrices.—Primera, Doña Carlota Jimenez; damas jóvenes, Doña Paulina Andres y Doña Emilia Ortega; segunda, Doña Rafaela Rimbau; graciosa, Doña Felipa Orgaz; característica, Doña Ramona García; para papeles de su carácter, Doña Catalina Montesinos, Doña Nicanora Fernandez, Doña Adelaida Vico, Doña Mariana Balanzat y Doña Emilia Bellido.

Apuntadores.—Primeros, D. Justo Lopez y D. Vicente Lladró; segundo, D. José Gonzalez de Velasco.

Baile nacional.—D. Agustin Maldonado y D. Ramon Ortega; Doña Bernardina Maldonado y Doña Sebastiana Andres. Ademas se espera otra pareja de Andalucía.

Pintor y maquinista.—D. José Vicente Perez, académico de mérito de la de San Carlos de esta ciudad.

(Del Cid.)

En varias plazas de esta capital se ven ya hacinados crecido número de tubos de hierro, destinados á la distribucion del agua á los diversos cuarteles de la ciudad. Esto indica hallarse ya próxima la realizacion de esta importante mejora, que hará de Valencia uno de los sitios á un tiempo mas deliciosos y saludables del globo.

No tardaremos en dar á nuestros lectores una detallada descripcion del plan de canalizacion interior, y de los puntos de la ciudad donde se colocarán las fuentes para la comodidad y el servicio del vecindario. Felicitamos por todo al autor del pensamiento y á los que con su infatigable teson trabajan en realizarlo.

—Tenemos á la vista una carta de Játiva, en que se dan detalles sobre la desgraciada muerte del malogrado joven D. Ventura Ferrandis de que hablamos en uno de nuestros números anteriores. De ella, escrita por un hermano del difunto, tomamos lo siguiente, no copiándola íntegra por su mucha extension:

«Aunque sin fuerzas para tomar la pluma, pues que lo hago bajo el peso del dolor mas intenso, producido por el inesperado y funestísimo fin de mi querido hermano Ventura, no puedo ni debo sin embargo dilatar de hacer público mi reconocimiento y el de toda mi afligida familia hácia el Sr. D. Manuel de la Fuente, Juez de primera instancia de esta ciudad, por las pruebas que da de continuo de humanidad, y muy en particular demostrado en la rápida y aciaga enfermedad de enagenacion mental, de que ha sido víctima el citado mi hermano.»

Después de pintar los síntomas que fueron revelando su enagenación mental, la primera huida de casa, y las gestiones practicadas por el señor Juez para volverle á ella, lo que logró felizmente, prosigue así:

«En este estado se quedó la familia sola con el paciente, excepto su amigo D. Eduardo Legido que estaba á la cabecera de la cama, y habiendo escrito á su presencia una carta muy cuerda despidiéndose de mi señor padre, que á la sazón se hallaba en Valencia, cuyo contenido supimos después, quiso subirse á su habitación para entregar al señor de Legido un libro de mucha estima para él, como prenda de reconocimiento, á lo que no opusimos; pero se obstinó y prometió volver desde luego. Salió, abrió su cofre, se hizo con las navajas de afeitar, y amenazando su garganta, se dirigió hácia mí intimándome me marchara, pues de no hacerlo, se degollaba: ¿qué conducta debía observar cuando no tenía acción ni tiempo para impedirlo? Se quedó solo el señor de Legido, y este pudo menos conseguir el desviarle de su pensamiento, y despidiéndole de su habitación, le advirtió que si alguien subía, su muerte era segura, pues se degollaba irremisiblemente, con lo cual se cerró.

Así permanecimos dos horas: informado de esto el señor de la Fuente, se apresuró á venir: como amigo tomó con la familia y demás amigos que se interesaban voz y voto en la deliberación, y se resolvió no ser conveniente llamar á su puerta, ni hacer nada que el enfermo creyera le fuera útil, sino recurrir á medios mas suaves y persuasivos, llamándole de las habitaciones inmediatas é inspirándole seguridad, operaciones que practicó con ahinco el mismo señor de la Fuente; pero ó nada contestaba, ó anunciaba de nuevo su propósito de suicidarse en el momento que subiese á asesinarle, pues tal era la idea fatal que le dominaba. Mientras tanto hice venir á los facultativos, prestando al propio tiempo lo necesario á fin de auxiliarme en el caso de lesionarse, pero todo fue inútil desgraciadamente.

Entrada la noche y sobre las ocho, nos hizo conocer que su existencia peligraba por las señales que dió de haberse quitado la venda del pie: entonces resolvimos salvarle á todo trance: derribamos la puerta; pero puesto á borcajadas sobre el hierro del balcón se degolló antes á presencia de un concurso grande y curioso que había acudido á observarle, sin que llegásemos á tiempo de poderle salvar, ni que los colchones puestos de antemano en el balcón del primer piso, ni los que en tierra había, ni las mantas sostenidas por infinidad de brazos, pudieran remediar nada, porque su alma inocente había volado ya á presencia del Criador.»

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 16 DE SETIEMBRE.

La *Gacete du Midi* dice que el Gobierno francés acaba de resolver se remitan á Roma todos los efectos necesarios para que pase el ejército el invierno en aquella capital.

Esta medida está en armonía con la primera proclama del General Rostolan, en la que anuncia que la ocupación se prolongará mucho.

ALEMANIA.—FRANCFORT 10 DE SETIEMBRE.

El Austria no se opone á que se forme la Confederación restricta en la Alemania. Pero apoyada en el acta federal de 1815, exige que todos los intereses materiales generales, tales como el comercio, las aduanas, correos y caminos de hierro, sean de la pertenencia del poder central provisional, y que todas las Confederaciones restrictas, y por consecuencia también la de los tres Reyes, queden sometidas al poder central bajo este aspecto.

Los documentos reunidos por Mr. de Schleinitz en las Cámaras concernientes á las diferencias que se observan entre los proyectos del Austria y de Prusia para un acto de unión, se componen:

1º Del proyecto presentado por Mr. de Canitz al Príncipe Schwargenberg, el cual contiene cuatro artículos menos que el comunicado á las Cámaras.

2º De una declaración del Ministro de Schleinitz.

3º De la instrucción de 4 de Mayo.

4º De un escrito fecha de 7 de Noviembre, y en el cual Mr. de Canitz presenta al Ministerio varias aclaraciones sobre las modificaciones hechas por él al proyecto de Constitución.

Estas aclaraciones y las del Ministro á Mr. de Canitz conciernen particularmente á las modificaciones hechas al artículo 9 y la supresión del art. 10. Pero en vano se conciben los motivos de la supresión de los arts. 14 y 15, los cuales se refieren al establecimiento de un Directorio en Ratisbena para el que el Austria nombraría dos individuos, la Prusia y los Estados alemanes los demás. Ni la instrucción del Conde de Brandemburgo, ni la carta de Mr. de Canitz contienen nada sobre este particular.

PRUSIA.—BERLIN 12 DE SETIEMBRE.

El Austria ha presentado por fin proposiciones oficiales relativas á la Constitución alemana, y parece que la Prusia no las ha desechado en los términos que ahora vienen. Para la creación de un órgano provisional que represente la Confederación entera, son partes contratantes de un lado la Prusia y sus aliadas que nombrarán dos comisarios, y del otro el Austria y los Estados que no han accedido al tratado de los tres Reyes, cuya parte nombrará igualmente otros dos comisarios.

Ha sido descartado el papel de mediador que la Baviera había improvisado; pero todavía se habla de Mr. Radowtz para ocupar en la comisión una plaza de nombramiento de la Rusia.

—La *Gaceta de Slesia*, refiriéndose á una carta de Varsovia del 9 de Setiembre, dice que el gran duque Miguel ha fallecido en dicha ciudad al medio día del de aquella fecha de resultados del ataque apoplético que le había acometido hacia algunos días.

AUSTRIA.—VIENA 12 DE SETIEMBRE.

Ninguna mudanza se advierte en Comorn, y sin embargo no se duda de la pronta rendición de esta fortaleza.

Conservábanse todavía en los almacenes de la ciudad grandes partidas de lanas pertenecientes al comercio: las

sacas se han entregado á sus dueños, ayudándoles á embarcar los soldados de la guarnición.

Van á construirse hasta 800 escalas por los sitiadores para dar el asalto: hay ya reunidas muchas faginas. Se espera la llegada de considerables tropas austriacas.

—Escriben de Arad al *Lloyd* con fecha del 9:

El 25 de Agosto han llegado aquí de Vilagos 15 Generales insurgentes, 2100 Oficiales superiores, 208 Oficiales de estado mayor, y 41,000 entre soldados y sargentos.

La dulzura del consejo de guerra ha merecido la general aprobación, y á excepción del Coronel Plonay, ejecutado el 22, no ha habido otra sentencia de muerte.

El 29 se han quemado ante la casa del conde Schlick billetes de banco de Kossuth por valor de 4.004,103 florines. El comercio al por menor va tomando aumento.

Puede decirse que en Arad y sus inmediaciones hay 100,000 hombres entre austriacos y rusos. Continuamente están llegando de la Transilvania los Oficiales insurgentes hechos prisioneros.

—Hé aquí la carta con que el Emperador de Austria ha remitido las insignias de la Gran Cruz de la orden de San Esteban al baron Haynau:

Mi querido Felzengmestre baron de Haynau: Los servicios eminentes que habeis prestado de nuevo al pais en la guerra contra la insurrección de que ha sido teatro mi reino de Hungría, la prudencia y firmeza que en las mas difíciles circunstancias habeis desplegado á la cabeza de mi valeroso ejército, me inspiran el mas vivo agradecimiento que os expreso ahora con mayor gusto.

Y para daros al mismo tiempo una muestra exterior de la sinceridad de esta disposición de mi ánimo, os confiero la gran cruz de mi orden de San Esteban, enviándoos sus insignias.

Mientras espero de vuestra adhesión acreditada hácia mi dinastía otros servicios importantes para el imperio, os doy las mayores seguridades de mi particular benevolencia
Viena 23 de Agosto de 1849.—Francisco José.

—Los periódicos de Viena del 12 de Setiembre dicen que los preparativos del sitio de Comorn siguen con rapidez, y que muchas piezas de grueso calibre han llegado de varios puntos para operar contra dicha fortaleza. Los mismos periódicos hablan de la prisión de algunos de los personajes húngaros, tales como Etienne Caroly, Lus Batthyany y el Obispo Lonovics.

—El *Correo de Varsovia* publica la respuesta dirigida por el Emperador de Austria al Feld-marschal Paskewitch, de la cual resulta que el General en jefe ruso ha intercedido efectivamente con el Emperador en favor de los insurgentes húngaros.

Hé aquí la carta:

Sr. Príncipe de Varsovia: Las gratas noticias que V. A. ha tenido á bien comunicarme en su carta del 16 de Agosto me han causado una satisfacción tan justa como sincera. El valiente ejército de vuestro mando, Sr. Feld-marschal, y que bajo vuestras órdenes está acostumbrado á vencer, ha justificado de una manera brillante en la guerra de Hungría la reputación de que goza hace mucho tiempo. Habeis adquirido, Sr. Feld-marschal, en los campos de batalla de la Hungría nuevos derechos á la satisfacción de S. M. I., mi augusto aliado, y á la mia. Pero estoy seguro que vos hallareis vuestra mayor gloria en el resultado que habeis obtenido obligando á una parte considerable del ejército insurreccional á someterse sin condiciones, y evitando la efusión de sangre. Hé aquí un triunfo mas brillante, y que tiene mayor precio que infinitos laureles adquiridos á costa de sangrientos combates.

Acompaño á esta carta las insignias de la gran cruz de la orden militar de María Teresa como una prueba de mi mas vivo reconocimiento hácia V. A.

No hay duda, Sr. Feld-marschal, que si yo no siguiera mas que las inspiraciones de mi corazón; echaria un velo impenetrable sobre lo pasado, y solo pensaria en buscar los medios de curar las terribles heridas causadas por una revolución criminal á la desventurada Hungría; pero no debo echar en olvido que tengo deberes sagrados que cumplir para con mis pueblos, y que el bien general de mi imperio me impone obligaciones que no puedo perder de vista. Pero V. A. ha hecho justicia á mis sentimientos cuando se adelanta á suponer que yo me consideraria, tanto mas dichoso, cuanta mayor extensión diese á la clemencia, aunque tomando en consideración los graves motivos que tienen relación con las cuestiones de seguridad general.

Recibid, Sr. Feld-marschal, las reiteradas seguridades de mi alta consideración.

Vuestro obligado y afecto.—Francisco José.—Schoenbrunn 22 de Agosto.

DINAMARCA.—SCHLESWIG-HOLSTEIN.

Se han circulado en el Sundwitt, y probablemente habrá sucedido lo mismo en todo el Norte del Schleswig, peticiones que entre otras contienen la siguiente cláusula:

Deseamos ser lo que hasta aquí hemos sido, habitantes de Schleswig y del reino de Dinamarca: jamas consentiremos que nuestro ducado se separe en todo ó en parte de dicho reino.

Las trincheras de Duppel han sido destruidas el 9 por la mañana: el fuego estalló de repente en cinco puntos diferentes, habiendo durado hasta la tarde y destruido en tan corto espacio de tiempo el trabajo ejecutado con tanto celo por las diferentes tropas alemanas, y que tantas sumas ha costado al pais. Este escándalo ha sido cometido por unos jóvenes venidos con este intento de Alsen.

RUSIA.—PETERSBURGO 8 DE SETIEMBRE.

El *Diario de San Petersburgo* publica dos ukases del Emperador. El uno, fechado en Varsovia el 29 de Agosto, es poco mas ó menos la repetición de la proclama por la que el Emperador anunciaba á su pueblo la sumisión de la Hungría á las armas rusas. El solo objeto de esta proclama es acaso el de enmendar las reticencias de la primera, de las cuales parece que el Gobierno austriaco se ha mostrado un tanto resentido.

Se lee en efecto en esta nueva proclama:

Las fuerzas enemigas cercadas por todas partes, al N. y al E. por nosotros, al S. y al O. E. por el ejército austriaco, han depuesto las armas ante el ejército ruso y han recurrido á nuestra mediación á fin de obtener un magnánimo perdón de su legítimo Soberano. Después de haber dado religiosamente nuestra promesa con este objeto, hemos ordenado á nuestras tropas se retiren á sus hogares. Penetrados de gratitud hácia el dispensador de todos los bienes, clamamos desde lo íntimo de nuestro corazón: «¡En verdad que Dios está con nosotros! ¡Escuchadlo, pueblos! ¡Entendedlo bien; Dios está con nosotros!»

Por el segundo ukase, dado en Varsovia á 11 de Agosto, se ordena una nueva quinta para llenar las vacantes ocasionadas en el ejército durante la guerra de Hungría, acaecidas, no por las pérdidas de hombres en el campo de batalla, pues estas pérdidas, segun dice el ukase, son excesivamente pequeñas, sino por las que han originado las enfermedades y sobre todo el cólera. La quinta no tendrá lugar mas que en algunos gobiernos: los del Este contribuirán con cuatro hombres de cada mil; y los del Oeste con ocho en la misma proporción.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 22 de Setiembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	27 ⁵ / ₈ .	..
Id. del 5 por 100.....	11 ¹ / ₂ pap.	..
Deuda sin interes.....		3 ⁷ / ₈ din.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	76.	

CAMBIO.

Londres á 90 días 50-80 d. Paris, 5-33.

Alicante, ¹ / ₂ d.	Málaga, ¹ / ₂ din. d.
Barcelona á ps. fs., ⁵ / ₈ id.	Santander, ¹ / ₂ pap. d.
Bilbao, ¹ / ₂ pap. d.	Santiago, 4 ¹ / ₄ d.
Cádiz, ³ / ₄ d.	Sevilla, ⁵ / ₄ á 1 id.
Coruña, 4 ¹ / ₄ din. d.	Valencia, 4 id.
Granada, 4 ¹ / ₂ d.	Zaragoza, ⁵ / ₄ pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Colección legislativa* de España correspondiente al tercer cuatrimestre de 1848, que forma el volumen 45 de la antigua colección de decretos.

El único tomo que resta para completar la colección hasta fin de 1848 está en prensa y muy próximo á ver la luz pública.

Reflexiones sobre el fluido eléctrico.—Pruebas de la existencia de este fluido en los seres orgánicos, de su influjo en el estado fisiológico y patológico del hombre, de su utilidad como agente terapéutico y de la importancia de su estudio para los que se dedican al ejercicio de la profesión médica, por el Dr. D. Antonio Suarez, pensionado que ha sido por S. M. en la primera sección de la escuela normal de profesores de ciencias.

Se vende á 6 rs. en la librería de Monier, Carrera de San Gerónimo, y en la de la Publicidad, calle de Postas.

TEATRO.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—El drama nuevo, original, en cuatro actos, titulado *La Reina Sara*, en el que se estrenarán dos decoraciones pintadas por D. Francisco Aranda.—Baile nacional.

En la contaduría de este teatro se expenden billetes con anticipación de uno, dos y tres días para cualquiera de la semana.

Se cobran los precios señalados en las tarifas publicadas. Horas de despacho de diez á una diariamente.

TEATRO DEL DRAMA Y LIRICO ESPAÑOL (antes de la Cruz).—Interin se disponen los trabajos de las compañías de ópera cómica española y baile extranjero que en breve han de presentarse en este teatro, la compañía dramática dará principio hoy domingo con la acreditada comedia de magia en tres actos titulada *Todo lo vence amor ó la pata de cabra*, exornada con todo el grande aparato de música y baile que su argumento requiere.

Nota.—El abono para los tres espectáculos de verso, música y baile se abrirá dentro de pocos días, poniéndose en noticia del público con la debida anticipación.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro y media de la tarde.—*Gerónimo el albañil*, comedia en dos actos.—La jota valenciana, baile.—*Así es la mia*, comedia en dos actos.

A las ocho de la noche.—*La rueda de la fortuna*, comedia en cuatro actos.—*Boleras robadas á diez*.—*El tío Zaratán*, pieza del género andaluz en un acto y en verso, parodia del excelente drama titulado *Guzmán el Bueno*.

HIPODROMO de la puerta de Santa Bárbara.—Circo olímpico gimnástico español bajo la dirección de D. José Carrasco.—Gran función de caballos para hoy domingo (si el tiempo lo permite).—La compañía ecuestre gimnástica española y su director, agradecidos á los favores que el respetable público de esta corte le ha dispensado en la última representación, han dispuesto dar en este día una función nueva y variada, en la que se ejecutará por segunda vez la muy aplaudida parodia de la gran lucha de fieras.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.